



CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha pasó a Despacho del señor Juez la presente demanda de aprehensión y entrega de la motocicleta con placas EXV 94F, informándole que en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios de la abogada **Yuliana Duque Valencia** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1088279222** y la tarjeta de abogada No. **331414** apoderada de la parte demandante, verificándose que la misma no registra sanciones disciplinarias.

Manizales, marzo 18 de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Radicación No. 170014003009-2021-00166-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, (Caldas), dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, esto es, la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, **SE INADMITE** la presente diligencia de aprehensión y entrega del vehículo con placas EXV 94F, que promueve **Moviaval S.A.S**, quien actúa a través de mandataria procesal, frente al señor **Gustavo Adolfo Bermúdez Franco** para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, corrija los siguientes defectos:

1. Aporte el certificado de tradición del vehículo objeto de la aprehensión que se pide, ello por cuanto éste documento es ineludible para la identificación del rodante al momento de su inmovilización por la autoridad competente que se comisione para ello.

Se allegará el registro inicial de la garantía mobiliaria.

Se reconoce personería para actuar a la abogada **Yuliana Duque Valencia** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1088279222** y la tarjeta de abogada No. **331414** del C.S., de la J, para actuar en de los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

CCS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 049 de marzo 19 de 2021.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c68b957ecec6223f152c9572d8158d3a7bdb3758b8fa0d8e1c95440f09f4aff**

Documento generado en 18/03/2021 02:45:12 PM